



CONVENIO DE COLABORACION EN LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

En la ciudad de FRONTERA, Municipio de CENTLA, Estado de TABASCO, República Mexicana, siendo las 12:00 horas del día 28, del mes Junio del año 2018. Reunidos en el recinto que ocupa la ASOCIACIÓN EDUCATIVA ASBEMAAN A.C. formada por la UNIVERSIDAD ASBEMAAN Y EL INSTITUTO DE PROFESIONES MIGUEL ÁNGEL, se cita en la Calle José María Morelos y Pavón Numero 4, esquina Francisco Javier Mina, Colonia Centro, Frontera, Centla, Tabasco, C.P. 86751, y con el ánimo de celebrar CONTRATO DE COLABORACION EN LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS, comparece de una parte el L.C.P. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ, apoderado legal de las Instituciones antes indicadas, y de la otra parte el INSTITUTO TECNOLÓGICO EDUCATIVO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, SOCIEDAD CIVIL, con domicilio ubicado en la Calle de Isidro Reyes No., 1, Colonia Observatorio en la Ciudad de Querétaro, Qro., CP. 76058, comparece el LIC. JORGE ARTURO RUIZ BAUTISTA representante legal del instituto antes indicado, mismo que de mutuo consentimiento, expresan su voluntad en concertar el presente convenio, el cual quedara sujeto a las declaraciones y clausulas siguientes:

DECLARACIONES:

1.- Declara el L.C.P. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ, que resulta ser Apoderado Legal y Representante Legal de la Asociación Educativa ASBEMAAN, Sociedad Anónima de Capital Variable, tal y como lo acredita en los términos del Testimonio Público Número 40,546 (CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA SEIS), volumen DLXXVI (QUINGENTESIMO SEPTUEAGESIMO SEXTO de fecha 21 de agosto de 2013, pasada ante la fe del Lic. Adán Agusto López Hernández, notario público número 27 con residencia en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por ende de la





Responsables directos o como Encargados por cuenta de la Parte opuesta, por lo que en virtud de este acto consienten recíprocamente la obtención, uso, divulgación, almacenamiento, manejo y tratamiento en cualquier forma de dichos datos por la Parte opuesta, únicamente para los fines y efectos que se deriven de este convenio.

Leído que fue en alta y clara voz el contenido del presente contrato y enterados de la fuerza y alcance legal de sus cláusulas, ambos contratantes la ratifican en toda y cada una de sus partes, manifestando de viva voz que en este acto no existe ningún vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que proceden a su firma ante la presencia de los señores ING. JORGE LUIS RUIZ POLO y el LIC. IVÁN SALVADOR RAMÍREZ MORENO, quienes se encuentran presente, para mayor constancia.

FIRMA DE LOS CONTRATANTES

L.C.P. Miguel Ángel Hernández Suárez

Lic. Jorge Arturo Ruiz Bautista

FIRMA DE LOS TESTIGOS

Ing. Jorge Luis Ruiz Polo

Lic. Iván Salvador Ramírez Moreno

